NOYOS BARTON, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: que en el procedimiento de Ejecución n.º 896/2004 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de Don Alberto Alarcón Cerezuela y otros contra la empresa Noyos Norton, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 1 de mayo de 2005, por el que se declara a la ejecutada Noyos Norton, S. L., en situación de insolvencia parcial por importe de 137.626,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 2 de junio de 2005.—Secretario Judicial, D. Germán Gambón Rodríguez.—33.845.

NUEVA CASTELLÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD Unipersonal

(Sociedad escindida)

LESTER CAPITAL, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta General de socios de Nueva Castellón, Sociedad Unipersonal, celebrada con carácter universal el 7 de junio de 2005, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de la compañía mediante la división de su patrimonio en dos partes, y traspasándose en bloque la rama de actividad de arrendamiento de bienes inmuebles a la sociedad beneficiaria Lester Capital, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal con la consiguiente absorción del patrimonio escindido correspondiente. La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos y el Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

En Castellón de la Plana, 8 de junio de 2005.—Doña Juana María Ballester Murall y don Pedro Muñoz Bastide, Administradores Únicos.—34.676.

1.a 21-6-2005

ODIEL CUBIERTAS, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 1053/02 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a instancia de don Rafael García Molina, contra la empresa Odiel Cubiertas, S. L. y por la que se declara a la ejecutada/o en situación de insolvencia parcial por importe de 6.230 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 7 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, don Carlos Javier Collado Granadino.—33.799.

OLIVAR EL RETIRO, S. A.

Convocatoria Junta general ordinaria

Se convoca Junta general ordinaria de Accionistas de la Sociedad «Olivar el Retiro, S. A.», a celebrar, en primera convocatoria, el próximo día, 29 de junio de 2005, a las 10 horas, en el domicilio social de la entidad, sito en Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, número 14 y, en su caso, en segunda convocatoria, a celebrar el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2004.

Segundo.-Ruegos y preguntas.

Tercero.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Málaga, 8 de junio de 2005.-Administrador único, Antonio Cabrera Suárez.-33.687.

PABLO FRANDISCO PASCUAL NEVADO

Declaración de insolvencia

Doña Elisa Marti Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Social número nueve,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución numero 204/04 se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada Pablo Francisco Pascual Nevado en situación de Insolvencia Total por importe de 1.367,35 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantíl.

Madrid, 2 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Madrid.—33.825.

PARERA Y PARÉ, S. A. (Sociedad escindida)

PARÉ BUSTÓ, S. L. PUCKY 2005, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del mismo texto legal, se hace público que por acuerdo de la Junta General de Accionistas de la sociedad «Parera y Paré, Sociedad Anónima», de fecha 3 de junio de 2005, se aprobó, por unanimidad, la escisión total de «Parera y Paré, Sociedad Anónima», que se extinguirá, dividiendo la totalidad de su patrimonio en las ramas de actividad de «alquiler de bienes inmuebles y promoción inmobiliaria» y «aparcamientos para vehículos», que se traspasarán en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva constitución que se denominarán «Pucky 2005, Sociedad Limitada», beneficiaria de la rama de actividad inmobiliaria, y «Paré Busto. Sociedad Limitada», beneficiaria de la rama de actividad

de parking, quienes adquirirán por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio que se les traspasa.

La operación descrita se realizará en los términos y condiciones del proyecto de escisión total suscrito por todos los Administradores de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 1 de junio de 2005, bajo el número 187, así como en los términos de los acuerdos adoptados por la Junta de Accionistas indicada.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la escisión parcial.

En Barcelona, 3 de junio de 2005.—Administrador solidario de Parera y Paré, Sociedad Anónima, Francisco Javier Paré Parera.—34.262. 2.ª 21-6-2005

PRECOCINA, S. A.

El Consejero Delegado convoca a los accionistas a Junta general ordinaria de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en Arganda del Rey, calle Río Duero, 5 y 7, el día 29 de junio de 2005, a las 16 horas, en primera convocatoria, y en segunda, 24 horas después, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados, del ejercicio 2004. Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.-Lectura y aprobación del acta de la sesión.

A partir de esta convocatoria los accionistas pueden obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 13 de junio de 2005.—El Consejero Delegado, Hilario de la Mata.—35.075.

PREPARADOS ALIMENTICIOS, S. A. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

SUGEME, S. A. ARDIT, S. L. Unipersonal SUGEPA, S. A. Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de Preparados Alimenticios, Sociedad Anónima, Unipersonal (Sociedad absorbente), de Sugeme, Sociedad Anónima y de Sugepa, Sociedad Anónima, Unipersonal (Sociedades absorbidas) y la Junta General de Socios de Ardit, Sociedad Limitada, Unipersonal (Sociedad absorbida), celebradas el 18 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción, en unidad de acto, por parte de Preparados Alimenticios, Sociedad Anónima, Unipersonal (Sociedad absorbente) de Sugeme, Sociedad Anónima, Sugepa, Sociedad Anónima, Unipersonal y Ardit, Sociedad Limitada, Unipersonal (Sociedades absorbidas), con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y atribución de sus patrimonios íntegros a la Sociedad absorbente, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de dichas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes Ley Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 Ley Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 20 de junio de 2005.—Secretario del Consejo de Administración de Preparados Alimenticios, Sociedad Anónima, Unipersonal; Sugeme, Sociedad Anónima; Sugepa, Sociedad Anónima, Unipersonal y Ardit, Sociedad Limitada, Unipersonal, don Joaquín Badenes Chillida.—35.428. 1.ª 21-6-2005

PROYECTOS Y SERVICIOS SONI 2003, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución n.º 1883/2004 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a instancia de D. Mostafa El Mousse y 2 más, contra la empresa Proyectos y Servicios Soni 2003, S. L., por la que se declara a la ejecutada/o en situación de insolvencia total por importe de 17.357,68 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de junio de 2005.—Secretario Judicial de lo Social n.º 5, D. Carlos Javier Collado Granadino.—33.839.

REAL OVIEDO S.A.D.

Junta General Extraordinaria de accionistas

Por decisión del Consejo de Administración, se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, a celebrar en Oviedo, calle Fray Ceferino, número 24, Salón Parroquial de la Iglesia de San Juan el Real, el día 12 de julio de 2005, a las 17:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente 13 de julio de 2005, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Segundo.—Nombramiento de nuevos Consejeros.

Tercero.-Delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos adoptados en la reunión y su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Asturias.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Los sres. accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos sometidos a la aprobación de la Junta, y a solicitar de los Administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día las informaciones y/o aclaraciones que estimen precisas y a formular las preguntas que consideren convenientes.

Oviedo, 17 de junio de 2005.-Presidente del Consejo de Administración, Manuel Lafuente Robledo.-35.441.

RECAMBIOS Y CARROCERÍAS, S. L.

El Administrador de la Sociedad «Recambios y Carrocerías, S. L.», convoca a sus accionistas a la Junta general que tendrá lugar en Sevilla, calle Padre Méndez Casariego, 21, el próximo, 30 de junio de 2005, a las veinte horas.

Orden del día

Primero.-Aprobación o censura de las cuentas anuales del ejercicio 2004.

Segundo.-Aplicación del resultado.

Tercero.–Ruegos y preguntas.

Cuarto.-Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que, a partir de la fecha de la convocatoria de Junta general, corresponde a los accionistas de obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Sevilla, 6 de junio de 2005.—El Administrador de la sociedad, Antonio Rivera Hidalgo.—33.707.

RENTOYMAR SOCIEDAD DE GESTIÓN, S. L.

(Entidad absorbente)

PALMARI, S. L. (Entidad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Juntas Generales y Universales de Socios celebradas el día 10 de junio de 2005, las compañías «Rentoymar Sociedad de Gestión, Sociedad Limitada», como absorbente, y «Palmari, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida, acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas compañías, conforme al artículo 233.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, según constan en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, el día 25 de abril de 2005, y en Registro Mercantil de Badajoz el día 7 de junio de 2005.

A tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentra a disposición de acreedores y socios el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como los que les asisten de oposición, al amparo del artículo 166 de la Lev.

Sevilla, 13 de junio de 2005.—El Administrador único de las entidades absorbente y absorbida, Joaquín González Iglesias.—34.288. 2.ª 21-6-2005

SANCHO Y PÉREZ, S. L. (Sociedad absorbente)

INMUEBLES 2080, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de socios de «Sancho y Pérez, Sociedad Limitada» e «Inmuebles 2080, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», celebradas el día 7 de junio de 2005 han aprobado por unanimidad la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de «Inmuebles 2080, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», por «Sancho y Pérez, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todo su activo y pasivo a la Sociedad absorbente, con disolución sin liquidación alguna de dicha Sociedad Absorbida.

La fusión se ha acordado conforme el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, con la aprobación de los respectivos Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004, sin ampliación de capital de la Sociedad Absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

No se conocen ventajas en ningún tipo a los Administradores de la Sociedad Absorbida, ni derechos para ningún tipo de accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 7 de junio de 2005.–El Administrador Único de «Inmuebles 2080 S.L., S.U.» y «Sancho y Peral, S.L.», don Manuel Sancho Gañarul.–34.791.

1.a 21-6-2005

SARRAIL, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución n.º 1953/2004 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a instancia de D. Cristian Serano Zamora, contra la empresa Sarrail, S. L., por la que se declara a la ejecutada/o en situación de insolvencia total por importe de 14.329,24 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de junio de 2005.—Secretario Judicial de lo Social n.º 5, D. Carlos Javier Collado Granadino.—33.844.

SEGULA TECNOLOGÍAS ESPAÑA, S. L. (Sociedad absorbente)

GRINSA, S. L. Sociedad unipersonal Sociedad absorbida

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de Socios de las compañías relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 9 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos entidades, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado el 19 de abril de 2005.

La sociedad absorbente es el socio único de la absorbida, siendo por tanto de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

En cumplimiento del artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como solicitar su entrega o envío gratuitos. Igualmente se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de junio de 2005.-Administrador solidario de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida, Cyril Roger.-35.099. 1.a 21-6-2005

SERCOMEM COMEDORES INTEGRALES, S. L.

Edicto

D./D.ª María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto